RESOLUCIÓN Nº 52 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/18, DENOMINADO "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GENERADOR, UPS Y PARARRAYOS – AD REFERÉNDUM – ID N° 339.770".

Asunción, 17 de Enero del 2018.

VISTO: El Memorándum CPMJ N° 328/2017 de fecha 01 de diciembre de 2017, emitido por la Coordinación de Patrimonio de las Misiones Jesuíticas; y,

CONSIDERANDO: Que a través del mismo, se ha elevado los antecedentes del procedimiento para la **"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GENERADOR, UPS Y PARARRAYOS"**, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2018, como parte del legajo se ha acompañado el Pliego de Bases y Condiciones Estándar.

Que la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, establece en el Art. 16, Inc. b) "***Licitación por Concurso de Ofertas:*** *para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos...*" caso ante el cual nos encontramos.

Que, el presente llamado se realiza Ad Referéndum; cuya contratación quedará en tal sentido sujeta a la aprobación del PGN 2018, en virtud a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/03, el cual establece que: *"no podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el PGN o en PM respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".*

Que, así mismo, el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la Dirección de Adquisiciones (UOC) se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen AGA Nº 09 de fecha 16 de enero del corriente, menciona no posee objeciones al PBC elaborado por la Dirección de Adquisiciones.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Patricia Fretes Argüello
Auditoría Interna
SENATUR

RESOLUCIÓN N° 52 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/18, DENOMINADO "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GENERADOR, UPS Y PARARRAYOS – AD REFERÉNDUM – ID N° 339.770".

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras".*

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a realizar el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas, Art. 16 en su Inc. b), (LCO) N° 01/2018 - **"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GENERADOR, UPS Y PARARRAYOS – AD REFERÉNDUM – ID N° 339.770".**

Art. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado autorizado en el Artículo 1°.

Art. 3° **INFORMAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas el inicio del los tramites del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2018.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Fretes Argüello
Auditoría Interna
SENATUR

GIANNINA RIBOLDI
Encargada de Despacho